

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 9 de agosto de 2023.

Informo a la señora juez, que la parte demandante allegó copias de los recibos de pago y radicación en la ORIP del Circuito de esta ciudad, de fecha 30-06-2023, para la cancelación de la inscripción de la demanda y registro de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria 106-22527 y 106-22531.

A la fecha no se ha recibido el certificado de tradición correspondiente al inmueble de matrícula inmobiliaria 106-22531 ORIP del Circuito de La Dorada, Caldas, ubicado en la Carrera 5 N°18-26 Barrio Obrero de esta ciudad, bien sobre el que se fijó el día 14 de agosto como fecha de remate.

A Despacho, para proveer.



ARNULFO TOJAR TOJARÉS
SECRETARIO

AUTO. INTERLOC.1198
RAD.2021-00268-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL LA DORADA CALDAS**

Agosto nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Vista y constatada la constancia secretarial precedente, se dispone REQUERIR al señor REGISTRADOR DE II PP del Circuito de esta ciudad, para que con carácter URGENTE, informe a este Despacho el resultado del Oficio N°330 del 25-05-2023, acompañado de la Sentencia N°008 del 08-05-2023, cuya parte resolutoria es del siguiente tenor:

"PRIMERO DECLARAR PRÓSPERAS las pretensiones en el presente proceso verbal de simulación de contrato, demandante Howar Abello León, Cenaida Abello Rojas, Blanca Alicia Abello Rojas, Maria Mayerly Abello Osorio, Martha Yadira Arciniegas Abello, contra María Amanda Abello López.

"SEGUNDO: DECLARAR ABSOLUTAMENTE SIMULADOS los contratos de compraventa consignados en las escrituras públicas 1939 del 15 de diciembre de 2016 y 0332 del 11 de marzo de 2017, suscritos entre Pacífico Abello y María Amanda Abello López, respecto de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 106- 22527 y 106-22531

"TERCERO: Oficiése al Notario único de la Dorada Caldas y al Registrador de Instrumentos Públicos de este municipio para que se tome nota de esta declaratoria y se cancele la inscripción de las escrituras públicas 1939 del 15 de diciembre de 2016 y 0332 del 11 de marzo de 2017, respecto de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 106- 22527 y 106-22531"

"..."

Obedece lo anterior, que la parte demandante allegó copias de los recibos de pago y radicación en la ORIP del Circuito de esta ciudad, de fecha 30-06-2023, para la cancelación de la inscripción de la demanda y registro de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria 106-22527 y 106-22531 y a la fecha no se ha expedido el certificado de tradición con las notas de declaratorias de la nulidad y cancelación o anulación de la inscripción de las mencionadas escrituras públicas.

Además, urge el informe requerido, como quiera dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario tramitado en este mismo juzgado con radicado 2022-00143-00, por el señor LUIS EDUARDO USME contra MARIA AMANDA ABELLO LÓPEZ, señaló el día 14 de agosto del año en curso a las 4:00 P.M., como fecha para llevar a efecto la diligencia de remate del inmueble de matrícula inmobiliaria 106-22531 ORIP del Circuito de La Dorada, Caldas, ubicado en la Carrera 5 N°18-26 Barrio Obrero de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 134 del 10 de agosto de 2023</p> <p> ANULFO TOJAR TORRES SECRETARIO</p> |
|--|

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

9 de agosto de 2023

Oficio N°517

Señor
REGISTRADOR DE II PP
DEL CIRCUITO
CIUDAD

Adjunto al presente, me permito remitir copia del auto interlocutorio N°1198 de la fecha, proferido dentro del proceso de SIMULACION ABSOLUTA promovida mediante gestor judicial por HOWAR ABELLO LEON, CENaida ABELLO ROJAS, BLANCA ALICIA ABELLO ROJAS, MARIA MAYERLY ABELLO OSORIO, MARTHA YADIRA ARCINIEGAS ABELLO, contra MARIA AMANDA ABELLO LOPEZ, tramitado con radicado 2021-00268-00.

Lo anterior, para que proceda de conformidad a lo requerido en dicha providencia.

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO

